NÚMERO PROCESO SECOP II: CD--1026-2024
NÚMERO DE CONVENIO: COI-1026-2024

MODIFICACIÓN No. 1

Contrato No.	**COI-1026-2024**	**Fecha suscripción Secop II:**	**13/12/2024**
Entidad Contratante:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**		
Identificación:	**NIT. 899.999.306-8**		
Ordenador del Gasto:	**LUIS DAVID GARZÓN CHÁVES**		
Identificación:	**C.C. 19.404.897**		
Contratista:	**CENTRAL DE INVERSIONES S.A**		
Identificación:	**NIT 860042945-5**		
Representante Legal:	**NICOLÁS CORSO SALAMANCA**		
Identificación:	**C.C. 79.955.632**		

JUSTIFICACIÓN:

El 13 de diciembre de 2024, se suscribió por las partes el Contrato Interadministrativo COI-1026-2024, cuyo objeto es: *"Comercialización por parte de CISA de bienes muebles de propiedad de MINDEPORTE, previo análisis de los bienes a ofertar; para lo cual desarrollará las actividades de comercialización y venta bajo sus políticas y procedimientos*".

El valor inicial del Contrato Interadministrativo COI-1026-2024, corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000,00 M/CTE).**

El plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo COI-1026-2024, se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

El 18 de diciembre de 2024, las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo COI-1026- 2024.

Que el supervisor del Contrato Interadministrativo COI-1026-2024, mediante escrito del 26 de diciembre de 2024, allegado al GIT de Contratación mediante correo electrónico en la misma fecha, solicita modificar el Contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

De manera atenta se solicita adelantar el trámite anteriormente señalado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Que son funciones de la Secretaría General del Ministerio del Deporte, conforme al artículo 16 del Decreto 1670 de 2019, las siguientes:

…(…)

(...) "4). Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos financieros y contables, los servicios administrativos, la gestión documental, correspondencia y las notificaciones del Ministerio. 10). Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento del Ministerio, velando porque se cumpla la normativa sobre la materia.13). Apoyar la orientación, coordinación y el ejercicio del control administrativo de las dependencias de la Entidad. 17). Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

(...) En ese orden de ideas, la entidad a través del GIT Gestión Administrativa celebró el Contrato Interadministrativo COI-1026-2024, con el fin de contar con la comercialización por parte de CISA de bienes muebles de propiedad de MINDEPORTE, previo análisis de los bienes a ofertar; para lo cual desarrollará las actividades de comercialización y venta bajo sus políticas y procedimientos.

PRÓRROGA.

El término por el cual se solicita prorrogar el Contrato Interadministrativo es por CUATRO (4) MESES, esto es hasta el 30 de abril de 2025, por lo cual, se requiere reserva presupuestal, la necesidad de prorrogar el contrato firmado entre CISA y el Ministerio del Deporte, considerando la vigencia del contrato de 2024 al año 2025, se motiva ya que de acuerdo con la normativa vigente y los principios que rigen los contratos públicos, particularmente en el marco de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la prórroga de un contrato no necesariamente está condicionada a la ejecución total o parcial del presupuesto asignado, este puede justificarse por diversos motivos que aseguren la continuidad, la efectividad y el cumplimiento del objeto contractual, especialmente en contratos de naturaleza compleja o de largo plazo, como en este caso.

El contrato suscrito entre el Ministerio del Deporte (MINDEPORTE) y CISA tiene por objeto la comercialización de bienes muebles de propiedad del Ministerio, lo cual involucra un proceso que puede extenderse más allá de la vigencia fiscal inicial del contrato. La actividad de comercialización y venta de bienes muebles no es necesariamente inmediata, sino que depende de un proceso que puede llevar tiempo, incluyendo la identificación, valoración y oferta de los bienes, y la ejecución de las políticas y procedimientos propios de CISA para llevar a cabo dicha venta.

En este sentido, la prórroga resulta necesaria para garantizar que el contrato cumpla con su objeto y totalidad de los bienes, permitiendo que las actividades de comercialización y venta se realicen adecuadamente, aún si no se ha ejecutado presupuesto durante la vigencia inicial. Esto

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

es especialmente relevante si consideramos que el objeto del contrato no se limita solo a la ejecución de recursos, sino a la realización efectiva de las actividades de comercialización bajo las condiciones acordadas.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 41, permite la prórroga de los contratos, tanto administrativos como civiles, siempre que se den razones de interés público, necesidad de continuidad del objeto contractual y existencia de justificación objetiva. El artículo 41 establece que la prórroga de un contrato de esta naturaleza puede ser procedente cuando se estime necesario para la correcta ejecución del contrato o la satisfacción de un interés público que justifique la ampliación del plazo, aún cuando no se haya ejecutado el monto total o parcial del contrato.

En este contexto, aunque no se haya ejecutado dinero del contrato durante la vigencia de 2024, la necesidad de seguir desarrollando el proceso de comercialización de los bienes de MINDEPORTE constituye una justificación válida para la prórroga, en razón de la naturaleza del objeto del contrato y la necesidad de tiempo adicional para cumplir con los compromisos pactados.

La prórroga es además adecuada para asegurar que la totalidad de los bienes muebles de propiedad del Ministerio del Deporte sean comercializados de manera efectiva, bajo las condiciones previstas en el contrato, respetando los procedimientos establecidos por CISA. Esto resulta fundamental no solo para la adecuada gestión del patrimonio público, sino también para el cumplimiento de los objetivos institucionales de MINDEPORTE, que pueden incluir la obtención de recursos adicionales o el aprovechamiento óptimo de los bienes.

La prórroga del contrato garantiza que este interés público se mantenga intacto y se dé cumplimiento a la finalidad última del contrato, sin necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación, lo que sería más costoso y prolongado.

En virtud de lo expuesto, la prórroga que se presente en esta solicitud del contrato entre CISA y el Ministerio del Deporte, para continuar con las actividades de comercialización de bienes muebles de propiedad del Ministerio, es jurídicamente procedente y justificada, no solo por la necesidad de garantizar la ejecución del objeto contractual, sino también por el interés público de asegurar la correcta utilización de los bienes y el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos para tal fin. La ejecución de recursos no es un requisito indispensable para que proceda la prórroga, dado que el contrato se basa en la realización de actividades específicas, que requieren un tiempo adicional para su correcta ejecución.

Conforme al aplicativo SIIF Nación, la ejecución financiera del contrato de acuerdo con el reporte de relación de pagos efectuados al contratista, no se evidencia, ya que actualmente se encuentra en trámite el consumo de tiquetes a partir de la suscripción del acta de inicio. Para la ejecución del Contrato durante el término de la prórroga solicitada no se requiere adición de recursos, y se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se evidencia en los soportes documentales adjuntos, ya que se solicitó el consentimiento de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., quien, a través de comunicación remitida vía correo electrónico, ha confirmado la viabilidad de la prórroga.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN.

Como consecuencia de la ampliación del plazo, se requiere modificar la “Clausula 4: Plazo”, la cual quedará así:

(…) “**4. PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2025** o hasta el agotamiento del presupuesto disponible contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el (la) CONTRATISTA y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.”.

(…)

Manifiesto que la presente solicitud de prórroga se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se evidencia en los soportes documentales adjuntos.

Las justificaciones dadas en esta modificación están debidamente soportadas por cuanto, se realizan en atención a las reglas establecidas en los CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS: “Cualquier adición, prórroga o modificación al presente Contrato deberá hacerse por escrito y de común acuerdo entre las partes.” Que la presente solicitud se radica de mutuo acuerdo entre las partes”.

Que en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; así mismo, que podrán incluirse las modalidades, condiciones y las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esa Ley y a los de la buena administración.

Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, consideran pertinente realizar la presente modificación.

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD--1026-2024
NÚMERO DE CONVENIO: COI-1026-2024

MODIFICACIÓN No. 1

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES A MODIFICAR:	
4) Plazo:	**PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo COI-1026-2024, por lo cual la cláusula 4) la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2025** o hasta el agotamiento del presupuesto disponible contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el (la) CONTRATISTA y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
DISPOSICIONES FINALES:	
Vigencia de las demás cláusulas del Contrato:	El restante contenido y las demás cláusulas contenidas en el Contrato Interadministrativo COI-1026-2024**,** que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas. La presente modificación no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes ni da derecho a indemnización por razón alguna.
Garantías:	De conformidad con el inciso 2o del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías otorgadas en la póliza constituida, en cumplimiento de lo contemplado en la Cláusula Decimo Primera del Contrato Interadministrativo COI-1026-2024. La modificación de la póliza deberá publicarse en la plataforma SECOP II en el Contrato, y debe allegarse al GIT de Contratación para su respectiva revisión y aprobación, a más tardar dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.
Declaraciones	Las partes declaran: a - Que la presente modificación se conviene dentro del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo COI-1026-2024**.** b - Que la presente modificación no varía el objeto ni la finalidad del Contrato Interadministrativo COI-1026-2024.
Documentos	Para todos los efectos son documentos de esta modificación y hacen parte integral de la misma, así como del Contrato Interadministrativo COI-1026-2024, la solicitud suscrita por parte del(a) supervisor(a) y sus soportes adjuntos.
Perfeccionamiento	La presente modificación del Contrato Interadministrativo COI-1026-2024, se perfecciona con la suscripción de las partes.

Contratista:	Nicolás Corso Salamanca – Representante legal	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Luis David Garzón Cháves - Secretario General y Ordenador del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Reviso:	Liseth Torres Poveda – Abogada Contratista Secretaría General	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Vo. Bo:	Damaris Tatiana Gómez Buitrago – Coordinadora GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Alejandra Bermejo Matiz – Contratista GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co